

Recurso interpuesto el 13 de abril de 2022 — TA Towers/EUIPO — Wobben Properties (Materiales de construcción)**(Asunto T-201/22)**

(2022/C 222/60)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes***Recurrente:* TA Towers ApS (Odense, Dinamarca) (representante: L. Andersen, abogada)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Wobben Properties GmbH (Aurich, Alemania)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Titular del dibujo o modelo controvertido:* Parte recurrente ante el Tribunal General*Dibujo o modelo controvertido:* Dibujo o modelo de la Unión n.º 6352332-0002 (Materiales de construcción)*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de anulación*Resolución impugnada:* Resolución de la Tercera Sala de Recurso de la EUIPO de 11 de febrero de 2022 en el asunto R 2491/2020-3**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Anule la resolución de la Sala de Anulación de 20 de noviembre de 2020 en el asunto ICD 108 310.
- Condene en costas a la EUIPO y al solicitante de nulidad al pago de las costas de los procedimientos ante la Sala de Anulación, la Sala de Recurso y el Tribunal General.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.
- Infracción del artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.
- Infracción del artículo 62 del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.

Recurso interpuesto el 13 de abril de 2022 — TA Towers/EUIPO — Wobben Properties (Materiales de construcción)**(Asunto T-202/22)**

(2022/C 222/61)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes***Recurrente:* TA Towers ApS (Odense, Dinamarca) (representante: L. Andersen, lawyer)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Wobben Properties GmbH (Aurich, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular del dibujo o modelo controvertido: Parte recurrente ante el Tribunal General

Dibujo o modelo controvertido: Dibujo o modelo de la Unión n.º 6352332-0001 (Materiales de construcción)

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de anulación

Resolución impugnada: Resolución de la Tercera Sala de Recurso de la EUIPO de 11 de febrero de 2022 en el asunto R 2493/2020-3

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Anule la resolución de la Sala de Anulación de 20 de noviembre de 2020 en el asunto ICD 108 309.
- Condene en costas a la EUIPO y al solicitante de nulidad al pago de las costas de los procedimientos ante la Sala de Anulación, la Sala de Recurso y el Tribunal General.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.
- Infracción del artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.
- Infracción del artículo 62 del Reglamento (CE) n.º 6/2002 del Consejo.

Recurso interpuesto el 14 de abril de 2022 — Rimini Street/EUIPO — (OTHER COMPANIES DO SOFTWARE WE DO SUPPORT)

(Asunto T-204/22)

(2022/C 222/62)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Rimini Street, Inc. (Las Vegas, Nevada, Estados Unidos) (representante: E. Ratjen, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca OTHER COMPANIES DO SOFTWARE WE DO SUPPORT — Solicitud de registro n.º 1559651

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de febrero de 2022 en el asunto R 1389/2021-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo en relación con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
-